PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00021-00
DEMANDANTE: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
DEMANDADOS: LILIA RODRÍGUEZ REY
AUTO INTERLOCUTORIO No. 810. PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA: EN TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando el banco FALABELLA ha dado repuesta a la orden de embargo sobre los dineros de la demandada. Para proveer. Bucaramanga, 1 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- **BANCO FALABELLA** allega al correo electrónico del juzgado, oficio informando que la demandada **LILIA RODRÍGUEZ REY** con No 63.306.415no tiene vínculo financiero con la citada entidad por lo cual no se ha procedido a tomar nota de la medida de embargo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, el oficio del BANCO FALABELLA respecto de la medida cautelar sobre los dineros de la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da92e27717cf037cd8c4ab32473508d0e9aed1a68d55a74eb4d23bd56800e662**
Documento generado en 01/08/2022 09:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica